



AYUDAS AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO













AYUDAS AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A las PYMES ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica, incluso aquellas que, no teniéndola, como es el caso de las comunidades de bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

No pueden solicitar las presentes ayudas los siguientes grupos de empresas:

- Las representativas del sector de la construcción, incluidas la promoción y edificación según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93).
- Las que pretendan constituirse para prestar la mayor parte de sus servicios a las Administraciones públicas.
- Los sectores que se citan a continuación, con las excepciones y puntualizaciones recogidas en los distintos Reglamentos de la UE: pesca y acuicultura, producción agrícola primaria, acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte, producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas.

¿QUÉ SE PUEDE SUBVENCIONAR?

Las nuevas altas como trabajadores por cuenta propia,

siempre que ostente funciones de dirección y gerencia y la contratación de trabajadores por cuenta ajena, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Quedan excluidos los siguientes contratos:

Contrato de duración determinada de interinidad, contrato de trabajo temporal de relevo y contratos de alta dirección.

IMPORTES DE LAS AYUDAS

Ayudas a la contratación por cuenta ajena.

Para los <u>contratos indefinidos</u> se establece la cantidad de 7.000 € por contrato generado a jornada completa. En el caso de <u>contrato bonificados</u> en las cuotas de la seguridad social, salvo a los que se aplique la Orden TAS/471/2004, de 26 de febrero para las ciudades de Ceuta y de Melilla que se consideran indefinidos sin bonificar, será 6.000 €.

Para los contratos Temporales con una duración de 24 meses se subvencionará con una cantidad de hasta 5.000,00 € por contrato generado a jornada completa. En el caso de <u>contratos bonificados</u> en las cuotas de la seguridad social, salvo los incluidos en las Orden TAS/471/2004, de 26 de febrero para las Ciudades de Ceuta y Melilla, la cantidad será de hasta 4.000,00 €

Para conversión de contratos temporales a indefinidos se subvencionará con una cantidad de 6.000.00 €

Para los contratos realizados con mujeres se aumentarán los limites establecidos anteriormente en un 10 %.

Para contratos parciales las cuantías máximas establecidas se reducirán de forma proporcional a la jornada de trabajo efectiva.

Ayudas al empleo por cuenta propia.

Sé subvencionará con una ayuda de 5.000 €, por el establecimiento como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia; en el supuesto caso de constituirse en sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado, siempre que ostente cargo directivo en las mismas.

En el caso de mujeres menores de 35 años, paradas de larga duración y mayores de 45 años se subvencionará con una cuantía fija de 7.000 € considerándose como subvención máxima, incluyendo los conceptos señalados en el apartado anterior.

En los casos anteriores el/la beneficiario/a deberá realizar una inversión mínima en inmovilizado material necesario para el desarrollo de su actividad por una cuantía no inferior a 3.000 € durante los tres meses anteriores o posteriores a su alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

En caso de no presentar dicha inversión, o esta fuese insuficiente decaerá su derecho al cobro de la totalidad de la subvención. Los activos subvencionados deberán ser nuevos, quedando expresamente excluidos los bienes inmuebles, activos de 2ª mano y activos que se financien a través de arrendamiento financiero (leasing, renting,...)

INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda que subvencione los mismos gastos.

FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral". Objetivo estratégico 8.1.3 – "Ayudas a la contratación y el autoempleo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. El Fondo Social Europeo aporta un 80% y la Ciudad Autónoma el 20 % restante.